

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



Auto interlocutorio:	203
Radicado:	760013110-012-2020-000082-00
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	OVIDIO OTERO MARROQUIN
Demandado:	MARIA MERCEDES SINISTERRA GRUESO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda – NO SUBSANA

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de julio de dos mil veinte (2020)

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por OVIDIO OTERO MARROQUIN, la que por auto del 9 de marzo de 2020, notificado por estados No.029 del 10 de marzo del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor OVIDIO OTERO MARROQUIN frente a la señora MARIA MERCEDES SINISTERRA GRUESO como representante de WINSTON HUBERT OTERO SINISTERRA y JOHNNY DAVID OTERO SINISTERRA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N° 36.**

Fijado hoy **06 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle

Secretario

(2)